

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	08573-1-22-0026		DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)		
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.		Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S..		
		RESOLUCION 085-73-1-23-0044					
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	36 MESES	

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

- S.A.S.**, identificada con Nit. 901.116.250-2, en los predios ubicados en calle 1C No. 30-40 (Lote A3 C.I.I.C.) y No. 30-100 (Lote A2 C.I.C.), con matrícula inmobiliaria No.040-533257 y No.040-53325 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla y referencias catastrales Nº 01.03.00.00.0030.0130.0.00.00.0000, y Nº 01.03.00.00.0030.0540.0.00.00.0000, respectivamente, modificada por la resolución No. **127 del 17 de junio de 2021**, prorrogada por primera vez mediante resolución No. **152 del 27 de julio de 2021**, ambas expedida por la Oficina Asesora De Planeación del Municipio de Puerto Colombia y por segunda vez mediante resolución No. **006 del 25 de julio de 2022**, expedida por la Curadora Urbana No.1 del Municipio de Puerto Colombia.
6. Que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Puerto Colombia, expidió la **Resolución No. 076 expedida 14 de abril de 2021**, por la cual fue concedido permiso a la Sociedad HIGH PARK S.A.S. para englobar y dividir los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 040-533258y 040-533257, predios de propiedad de FIDEICOMISO LOTE HIGH PARK FA 4410.
 7. Que el FIDEICOMISO LOTE HIGH PARK FA-4410, certifico que la Sociedad PROYECTO HIGH PARK S.A.S., con Nit. 901.116.250-2 tiene la calidad de FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituyó "*El patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE HIGH PARK FA-4410 con NIT 805.012.921-0, por lo tanto con garantía y límite de responsabilidad que conforman este patrimonio autónomo administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en su condición de titular inscrito a título de fiducia mercantil del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 040-618096 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y representada por **ROBERTO CHAIN SAIEH** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.725.647 de Bogotá D.C., quien funge como Representante Legal, y por consiguiente en nombre y representación legal de la referida sociedad, por medio del presente escrito **CERTIFICO** que la sociedad **PROYECTO HIGH PARK S.A.S.** identificada con NIT 901.116.250-2 tiene la calidad de FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituyó el mencionado patrimonio autónomo. Por lo anterior, de conformidad con la disposición de los artículos 2.2.6.1.2.1.5 y 2.2.6.1.2.1.6 del decreto 1077 de 2015 y por instrucción expresa impartida por EL FIDEICOMITENTE, será este, es decir, la sociedad **PROYECTO HIGH PARK S.A.S.**, quien tramite y se le conceda la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN de la segunda etapa del proyecto inmobiliario **HIGH PARK**, en el inmueble identificado con el folio de matrícula número **040-618096** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, cuyo propietario a título de fiducia mercantil es el referido FIDEICOMISO. Por consiguiente, declarando mediante el presente escrito que ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora fiduciaria del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO***

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	08573-1-22-0026	DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)		
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit.: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.	Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S..		
			RESOLUCION 085-73-1-23-0044			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	36 MESES	

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

LOTE HIGH PARK FA-4410, no tiene objeción alguna relacionada con dicho trámite, el cual se adelantará por exclusiva cuenta y riesgo del FIDEICOMITENTE, ya sea por su representante legal o apoderado".

8. Que el parágrafo 2°. (modificado por el artículo 10 del decreto Nacional 1783 de 2021), del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 (modificado por el artículo 4 del Decreto nacional 1203 de 2017), establece: "Podrán desarrollarse por etapas los proyectos de construcción para los cuales se solicite licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Para este caso, en el plano general del proyecto se identificará el área objeto de aprobación para la respectiva etapa, así como el área que queda destinada para futuro desarrollo, y la definición de la ubicación y cuadro de áreas para cada una de las etapas.", exigencia considerada en la resolución No. 424 de 2018 expedida por la Secretaría de desarrollo territorial del municipio de Puerto Colombia vigente a la fecha. "La norma urbanística con la que se apruebe el plano general del proyecto y de la primera etapa servirá de fundamento para la expedición de las licencias de construcción de las demás etapas, aun cuando las normas urbanísticas hayan cambiado y, siempre que la licencia de construcción para la nueva etapa se solicite como mínimo cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior."
9. Que se da cumplimiento al artículo 2.2.6.1.1.7 modificado por el artículo 4 del Decreto Nacional 1203 de 2017, sobre Vigencia de las licencias en urbanizaciones por etapas y proyecto urbanístico general.
10. Que la Sociedad **PROYECTO HIGH PARK S.A.S.**, identificada con Nit. 901.116.250-2, a través de su Representante Legal ingeniero **Fernando David Solari Floody**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 2.000.012.675 expedida en Barranquilla-Atlántico**, solicito a este Despacho Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para la ETAPA 2 – Subetapa 1 del proyecto mencionado, en la calle 1C No. 30-100 Lote A2 C.I.C., predio que se identifica a continuación:

INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICION Pin No. 220531776559830780.				
PROPIETARIO(S)	APELLIDOS - NOMBRES		IDENTIFICACION. No.	EXPEDIDA
	FIDEICOMISO LOTE HIGH PARK FA-4410 CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (sic.)		805.0129.921-0	
INMOBILIARIA N°	040-618096	REFERENCIA CATASTRAL	NUEVA	01.03.00.00.0030.0130.0.00.00.0000
TIPO DE PREDIO	URBANO		ANTIGUA	S.I.
AREA DE LOTE M2	3262.00	NOMENCLATURA	Calle 1C No. 30-100 A21 de Puerto Colombia.	
FICHA REGLAMENTARIA	Sector normativo 2 Subsector IV. Ficha reglamentaria 2-1 y 2-2.	FRENTE MINIMO	45.00M.	AREA MINIMA 1.500,00 metros cuadrados

11. Que la calle 1C No. 30-100 Lote A21, tiene las siguientes medidas y linderos.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	08573-1-22-0026		DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)		
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK. S.A.S. Nit.: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.		Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S.		
				RESOLUCION 085-73-1-23-0044			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	36 MESES	

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

Calle 1C No.30-100 Lote A21. Fuente de las medidas y linderos Escritura Pública N° 3118 del 04 de junio de 2021 de la Notaría 3° de Barranquilla debidamente registrada en la anotación 001 del Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No.040-618096 (Pin No.: 220531776559830780)

AREA	3262.00 M2			
LINDERO	TIPO DE LINEA	PUNTOS	MEDIDA	COLINDA
NORTE	Quebrada	Del Pto. 1 al Pto. 3, pasando por el Pto. 2.	86.4 m.	Con lote A3.
SUR	Recta	Del Pto. 6 al Pto. 8, pasando por el Pto. 7.	56.7 m.	Con zona de cesión 2.
ESTE	Curva	Del Pto. 3 al Pto. 6, pasando por los Ptos. 4 y 5.	55.8 m.	Con lotes B1 y B5, vía pública en medio.
OESTE	Recta	Del Pto. 1 al Pto. , pasando por el Pto. 9.	38.4 m.	Con lote privado

- Que el diseño arquitectónico presentado corresponde a un (1) edificio multifamiliar que consta de cuatro (4) sótanos, de las sub-etapas 1 (predio con matricula inmobiliaria No.040-618096) y 2 (predio con matricula inmobiliaria No.040-618097), destinados a depósitos, parqueaderos, puntos fijos (escaleras y ascensores), circulación vehicular y peatonal más diecinueve (19) pisos de los cuales el primer piso (1), de las sub-etapas 1 (predio con matricula inmobiliaria No.040-618096) y 2 (predio con matricula inmobiliaria No.040-618097), está destinado a zonas comunes y parqueos; del piso dos (2) al diecinueve (19) (predio con matricula inmobiliaria No.040-618096), de la sub-etapa 1, para apartamentos (cinco (5) por piso) para un total de noventa (90) apartamentos, ciento noventa (190) depósitos y trescientos cuarenta y seis (346) parqueaderos más zonas comunes.
- Que el diseño arquitectónico presentado es el siguiente:

DISEÑO AQUITECTONICO SOTANOS 1-4 Y PRIMER PISO DE LAS SUBETAPAS 1 Y 2 DEL PROYECTO HIGH PARK ETAPA 2 (Predios con matriculas inmobiliarias No.040-618096 y No.040-618097)

NIVEL	DEPOSITOS		NUMERO	CANTIDAD		DESIGNACION
	CANTIDAD	DESIGNACION		TIPO DE CELDAS		
				SENCILLAS	DOBLES	
SOTANO 1	44	Del 1 al 44	92	30	31	De la 23 a la 114
SOTANO 2	63	Del 45 al 107	92	30	31	De la 115 a la 206
SOTANO 3	63	Del 108 al 170	92	30	31	De la 207 a la 298
SOTANO 4	20	Del 171 al 190	48	18	15	De la 299 a la 346
PRIMER PISO**	-	-	22	22	-	Del 1 al 22
TOTALES	190		346	130	108*	

*Ciento ocho (108) celdas dobles corresponden a doscientos diecises (216) estacionamientos más los ciento treinta (130) estacionamientos de las celdas sencillas la suman trescientos cuarenta y seis (346)

**Equipamiento comunal: acceso, lobby, recepción con baño, hall de acceso, circulaciones, zonas verdes, sala multiuso con cocineta, comedor conserje, baño conserje, Puntos fijos (cuatro (4) escaleras y cuatro (4) ascensores), baterías de baños, espacio por identificar, gimnasio, sala fitness o yoga, coworking, oficina administración con deposito, sport bar con baño, batería de baños-vestier, espacio por identificar, área de juegos infantiles cubiertos con baño, quincho, spa, piscina para adultos y piscina para niños.



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	08573-1-22-0026	DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)
SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.	Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S..
RESOLUCION	085-73-1-23-0044		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA 36 MESES

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

DISEÑO ARQUITECTONICO PISOS 2 AL 19 DE LA ETAPA 2 SUBETAPA 1 PROYECTO HIGH PARK ETAPA 2 (Predio con matricula inmobiliaria No.040-618096)			
NIVEL	APTO	AREA M2	DESCRIPCION
Piso 2	21	135,00	Acceso, baño social, sala-comedor, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, estar de alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2, alcoba 3, un (1) baño familiar y balcon continuo por el lindero norte para la alcoba principal, alcoba 2 y sala comedor.
	22	137,53	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, alcoba 4 con baño interno, hall de reparto alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3 con baño interno cada una y balcon por el lindero norte para la alcoba principal y alcoba 2.
	23	70,50	Acceso, cocina-comedor-sala, balcon por el lindero oeste, baño social-labores y dos (2) alcobas con baño interno.
	24	106,57	Acceso, sala-comedor, cocina abierta, labores, baño social, hall de reparto alcobas, estar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2, un (1) baño familiar y balcon continuo por el lindero sur para alcoba principal, alcoba 2 y sala comedor.
	25	109,27	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, un (1) baño familiar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3.
Pisos: 3-7-8-12-13-17-18-19	31-71-81-121-131-171-181-191	117,90	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, estar de alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2, alcoba 3 y un (1) baño familiar.
	32-72-82-122-132-172-182-192	129,53	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, alcoba 4 con baño interno, hall de reparto alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3 con baño interno cada una.
	33-73-83-123-133-173-183-193	70,50	Acceso, cocina-comedor-sala, balcon por el lindero oeste, baño social-labores y dos (2) alcobas con baño interno.
	34-74-84-124-134-174-184-194	103,62	Acceso, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, baño social, hall de reparto alcobas, estar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y un (1) baño familiar.
	35-75-85-125-135-175-185-195	95,62	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, un (1) baño familiar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3.
Pisos: 4-9-14	41-91-141	136,11	Acceso, baño social, sala-comedor, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, estar de alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2, alcoba 3, un (1) baño familiar y balcon continuo por el lindero norte para la alcoba principal, alcoba 2 y sala comedor.
	42-92-142	129,53	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, alcoba 4 con baño interno, hall de reparto alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3 con baño interno cada una.
	43-93-143	70,50	Acceso, cocina-comedor-sala, balcon por el lindero oeste, baño social-labores y dos (2) alcobas con baño interno.
	44-94-144	103,62	Acceso, sala-comedor, cocina abierta, labores, baño social, hall de reparto alcobas, estar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2, un (1) baño familiar y balcon continuo por el lindero sur para alcoba principal, alcoba 2 y sala comedor.
	45-95-145	110,32	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, un (1) baño familiar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-22-0026	DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)	
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.	Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S..	
			RESOLUCION 085-73-1-23-0044		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	36 MESES

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

DISEÑO ARQUITECTONICO PISOS 2 AL 19 DE LA ETAPA 2 SUBETAPA 1 PROYECTO HIGH PARK ETAPA 2 (Predio con matricula inmobiliaria No.040-618096)			
NIVEL	APTO	AREA M2	DESCRIPCION
Piso: 5	51	130,46	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, estar de alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2, alcoba 3, un (1) baño familiar y balcon por el lindero norte para alcoba principal y alcoba 2.
	52	129,53	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, alcoba 4 con baño interno, hall de reparto alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3 con baño interno cada una.
	53	70,50	Acceso, cocina-comedor-sala, balcon por el lindero oeste, baño social-labores y dos (2) alcobas con baño interno.
	54	103,62	Acceso, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, baño social, hall de reparto alcobas, estar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y un (1) baño familiar y balcon por el lindero sur para alcoba principal y alcoba 2.
	55	104,82	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, un (1) baño familiar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3.
Piso: 6	61	122,85	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, estar de alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2, alcoba 3 y un (1) baño familiar.
	62	129,53	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, alcoba 4 con baño interno, hall de reparto alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3 con baño interno cada una.
	63	70,50	Acceso, cocina-comedor-sala, balcon por el lindero oeste, baño social-labores y dos (2) alcobas con baño interno.
	64	103,62	Acceso, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, baño social, hall de reparto alcobas, estar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y un (1) baño familiar.
	65	100,72	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, un (1) baño familiar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3.
Pisos: 10-15	101-151	122,85	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, estar de alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2, alcoba 3 y un (1) baño familiar.
	102-152	129,53	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, alcoba 4 con baño interno, hall de reparto alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3 con baño interno cada una.
	103-153	70,50	Acceso, cocina-comedor-sala, balcon por el lindero oeste, baño social-labores y dos (2) alcobas con baño interno.
	104-154	103,62	Acceso, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, baño social, hall de reparto alcobas, estar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y un (1) baño familiar.
	105-155	100,72	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, un (1) baño familiar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	08573-1-22-0026		DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)	
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.		Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S..	
				RESOLUCION 085-73-1-23-0044		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	36 MESES

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

DISEÑO ARQUITECTONICO PISOS 2 AL 19 DE LA ETAPA 2 SUBETAPA 1 PROYECTO HIGH PARK ETAPA 2 (Predio con matricula inmobiliaria No.040-618096)			
NIVEL	APTO	AREA M2	DESCRIPCION
Pisos: 11-16	111-161	130,46	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, estar de alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2, alcoba 3, un (1) baño familiar y balcon por el lindero norte para alcoba principal y alcoba 2.
	112-162	129,53	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero norte, cocina abierta, labores, alcoba 4 con baño interno, hall de reparto alcobas, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3 con baño interno cada una.
	113-163	70,50	Acceso, cocina-comedor-sala, balcon por el lindero oeste, baño social-labores y dos (2) alcobas con baño interno.
	114-164	103,62	Acceso, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, baño social, hall de reparto alcobas, estar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y un (1) baño familiar y balcon por el lindero sur para alcoba principal y alcoba 3.
	115-165	104,82	Acceso, baño social, sala-comedor con balcon por el lindero sur, cocina abierta, labores, hall de reparto alcobas, un (1) baño familiar, alcoba principal con baño interno, alcoba 2 y 3.

14. Que el cuadro de áreas propuestos es el siguiente:

CUADRO DE AREAS EN METROS CUADRADOS	
AREA DE LOTE:	3262,00 m2
Área de ocupación	1630,13 m2
Área construida primer piso	1630,13 m2
Área construida segunda piso	615,52 m2
Área construida sotanos	9901,27 m2
Área construida piso 2 al 19	10564,62 m2
Área Total construida	22.096,02 m2

NIVEL	AREA UTIL M2		A. TOTAL UTIL M2	AREA COMUN M2	AREA TOTAL M2
	DEPOSITOS	PARQUEDEROS			
SOTANO 4	74,37	600	674,37	953,56	1627,93
SOTANO 3	226,45	1150	1376,45	1381,33	2757,78
SOTANO 2	226,45	1150	1376,45	1381,33	2757,78
SOTANO 1	166,17	1150	1316,17	1441,61	2757,78
SUB-TOTAL	693,44	4050	4743,44	5157,83	9901,27

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION		08573-1-22-0026		DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)	
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.		Expediente 085-73-1-22-0026		LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S.	
				RESOLUCION 085-73-1-23-0044			
FECHA DE EXPEDICION		JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	36 MESES

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

AREA DE APARTAMENTO				AREA DE APARTAMENTO			
PISO No.	UTIL	COMUN	TOTAL	PISO No.	UTIL	COMUN	TOTAL
1	0,00	1630,13	1630,13	11	538,93	56,65	595,58
2	558,87	56,65	615,52	12	517,17	56,65	573,82
3	517,17	56,65	573,82	13	517,17	56,65	573,82
4	550,08	56,65	606,73	14	550,08	56,65	606,73
5	538,93	56,65	595,58	15	527,22	56,65	583,87
6	527,22	56,65	583,87	16	538,93	56,65	595,58
7	517,17	56,65	573,82	17	517,17	56,65	573,82
8	517,17	56,65	573,82	18	517,17	56,65	573,82
9	550,08	56,65	606,73	19	517,17	56,65	573,82
10	527,22	56,65	583,87	SUB-TOTAL	9544,92	2649,83	12194,75

15. Que fueron designados los siguientes profesionales como responsables del proyecto en cada una de las especialidades especificadas en el cuadro siguiente:

CARGO/ESPECIALIDAD	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA		MATRICULA PROFESIONAL		
			NUMERO	LUGAR DE EXPEDICION	NUMERO	SECCIONAL	FECHA DE EXPEDICION
DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION		PROYECTO HIGH PARK S.A.S./Marcos Suarez	901.116.250-2		08700-39337	CUCUTA	27 de Junio de 1991
ARQUITECTO PROYECTISTA	Arquitecto	Luis Fernando Carpintero Charris	7.633.544	Santa Marta	A08412008-7633544	Consejo Profesional Nacional Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares Colombia	7 de mayo de 2008
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	Ingeniero	Jaime Curvelo Garcia-Mayorca	75.137.958	Barranquilla	08202-30108	COPNIA	17 de noviembre de 1988
DISEÑADOR ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	Ingeniero	Jaime Curvelo Garcia-Mayorca	75.137.958	Barranquilla	08202-30108	COPNIA	17 de noviembre de 1988
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	Ingeniero	Armando Enrique Dussan Insignares	8.725.986	Barranquilla	08202-35367	COPNIA	17 de mayo de 1990
REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES	Ingeniero	Mario Fernandez	1.140.827.466		68202-263602	COPNIA	7 de noviembre de 2013

16. Que para efectos de zonificación y usos del suelo los predios ubicados en la calle 1C No 30-100, lote A21 (C.I.C.), está clasificado en el polígono normativo 2 subsector I (Imagen 2: fuente CUR-11: Polígonos normativos PBOT). Cuya norma está contenida en la ficha reglamentaria 2-1 y 2-2.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-22-0026	DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)	
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.	Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S.	
			RESOLUCION 085-73-1-23-0044		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	36 MESES

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

17. Que de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.3.3, sobre los efectos de la Licencia, en el que se indica que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma y en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.
18. Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021 estableció que la información relacionada con la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud se deberá diligenciar en el formulario único nacional, con base en esa información fue realizada la citación a vecinos establecida en el artículo 2.2.6.1.2.2.1., del Decreto nacional 1077 de 2015.

PREDIO	DIRECCION	FECHA	GUIA	
		ELABORACION	FECHA DE RECIBIDO	NUMERO
1	Carrera 30 No. 1-850	8/08/2022	12/08/2022	RB788917394CO

19. Que el solicitante dio cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto Nacional 1783 de 2021 que establece: *"Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible y que la misma sea legible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto"*. Aportando la fotografía de la valla exigida.
20. Que el solicitante aporó los comprobantes de ingreso N°3022000992 del 23 de noviembre de 2022 y el No.3023000051 del 17 de febrero de 2023, expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Puerto Colombia correspondiente al valor liquidado por la Oficina Asesora de Planeación Municipal IC018 del 19 de septiembre de 2022 y ICO03 del 18 de enero de 2023, respectivamente.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	08573-1-22-0026		DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)	
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.		Expediente 085-73-1-22-0026 RESOLUCION 085-73-1-23-0044	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S..	
	FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA 36 MESES

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

LIQUIDACION ICOAP 018 DEL 19 DE SEPTIEMBRE EXPEDIDA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE PUERTO COLOMBIA		
CONCEPTO	VALOR	TOTAL INGRESO
Impuesto de Delineacion	\$ 336.030.000,00	\$ 336.030.000,00
Sobretasa Bomberil	\$ 13.441.200,00	\$ 13.441.200,00
TOTAL		\$ 349.471.200,00
SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L		

LIQUIDACION ICOAP 003 DEL 18 DE ENERO DE 2023 EXPEDIDA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE PUERTO COLOMBIA		
CONCEPTO	VALOR	TOTAL INGRESO
Impuesto de Delineacion	\$ 10.068.963,00	\$ 10.068.963,00
Sobretasa Bomberil	\$ 402.758,00	\$ 402.758,00
TOTAL		\$ 10.471.721,00
SON: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS M/L		

21. Que, en mérito a lo expuesto, la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ**,

RESUELVE:

22. **ARTÍCULO 1°.-** Conceder Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de obra nueva a la Sociedad **PROYECTO HIGH PARK S.A.S.**, identificada con Nit. 901.116.250-2, representada legalmente por el ingeniero **Fernando David Solari Floody**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 2.000.012.675 expedida en Barranquilla-Atlántico**, para la ETAPA 2 Subetapa 1 del proyecto **HIGH PARK**, ubicado en la calle 1C No. 30-100 Lote A21 C.I.C., con área de construcción total de veintidós mil noventa y seis punto cero dos metros cuadrados (22.096,02 m²), predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-618096 y referencia catastral No. 01. 03.00.00.0030.0130.0.00.00.0000. El diseño arquitectónico aprobado corresponde a un (1) edificio multifamiliar conformado por cuatro (4) sótanos, de las sub-etapas 1 y 2 (predios con matricula inmobiliaria No.040-618096 y No.040-618097), destinados a depósitos, parqueaderos, puntos fijos (escaleras y ascensores), circulación vehicular y peatonal más diecinueve (19) pisos de los cuales el primer piso (1), de las sub-etapas 1 y 2 (predios con matricula inmobiliaria No.040-618096 y No.040-618097), está destinado a zonas comunes y parqueos; del piso dos (2) al diecinueve (19), de la sub-etapa 1 (predio con matricula inmobiliaria No.040-618096), para apartamentos (cinco (5) por piso)

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	08573-1-22-0026	DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)		
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.	Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S..		
			RESOLUCION 085-73-1-23-0044			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	36 MESES	

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

para un total de noventa (90) apartamentos, ciento noventa (190) depósitos y trescientos cuarenta y seis (346) parqueaderos más zonas comunes.

El cuadro de área general aprobado es el siguiente:

CUADRO DE AREAS EN METROS CUADRADOS	
AREA DE LOTE:	3262,00 m2
Área de ocupación	1630,13 m2
Área construida primer piso	1630,13 m2
Área construida segunda piso	615,52 m2
Área construida sotanos	9901,27 m2
Área construida piso 2 al 19	10564,62 m2
Área Total construida	22.096,02 m2

PARAGRAFO: Hace parte integral de este acto administrativo diecisiete (17) planos arquitectónicos, cincuenta (50) planos estructurales, memorias de cálculo del diseño estructural y estudio de suelo.

PLANOS ARQUITECTONICOS	
PLANO	CONTENIDO
00	IDENTIFICACION DE ETAPAS PROYECTO HIGH PARK
01	CUADRO DE AREAS ETAPA 2
02	CUBIERTA
03	SOTANO 4
04	SOTANO 3
05	SOTANO 2
06	SOTANO 1
07	PISO 1
08	PISO 2
09	PLANTA TIPO 3,7,8,12,13,17,18,19,4,9,14
10	PLANTA PISO 5 Y 6
11	PLANTA PISO 10,15,11,16
12	ELEVACION NORTE
13	ELEVACION NORTE
14	ELEVACIONES ORIENTE -PONIENTE
15	CORTES
16	CORTES
17	CORTES



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	08573-1-22-0026	DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)
SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit.: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.	Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S.
		RESOLUCION 085-73-1-23-0044	
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA 36 MESES

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

PLANOS ESTRUCTURALES	
PLANO	CONTENIDO
E-0.0	NOTAS GENERALES
E-01	PLANTA DE SEDIMENTACION N+/-0,00SECCION MURO DE CONTENGIO SECCIONES DETALLES
E-02	PLANTA DE BSIMENTACION N+1.60
E-0.2	SECCION 1-1' CUADRO DE ZAPATAS,SECCIONES,DETALLES
E-0.3	PLANTA ESTRUCTURAL N+3.20, SECCIONES Y DETALLES
E-04	PLANTA ESTRUCTURAL N+4.80, SECCIONES Y DETALLES
E-0.5	PLANTA ESTRUCTURAL N+12.70, SECCIONES Y DETALLES
E-0.6	PLANTA ESTRUCTURAL N+17.50, N+20.90, N+71.90, N+75.30, SECCIONES Y DETALLES
E-0.7	PLANTA ESTRUCTURAL N+24.30, N+27.70, SECCIONES Y DETALLES
E-0.8	PLANTA ESTRUCTURAL N+31.10, N+34.50, SECCIONES Y DETALLES
E-0.9	PLANTA ESTRUCTURAL N+37.90, N+41.30, N+58.30 SECCIONES Y DETALLES
E-10	PLANTA ESTRUCTURAL N+44.70, N+48.10, SECCIONES Y DETALLES
E-11	PLANTA ESTRUCTURAL N+51.50, N+54.90, N+61.70, SECCIONES Y DETALLES
E-12	PLANTA ESTRUCTURAL N+65.10, N+68.50, SECCIONES Y DETALLES
E-13	PLANTA ESTRUCTURAL N+79.20, N+82.60, SECCIONES Y DETALLES
E-13'	PLANTA ESTRUCTURAL N+80.35 CUBIERTA DE FACHADA
E-14	DESPIECES DE VIGAS N+3.20, N+6.40, N+9.60
E-15	DESPIECES DE VIGAS N+3.20, N+6.40, N+9.60
E-16	DESPIECES DE VIGAS N+4.80,N+8.00
E-17	DESPIECES DE VIGAS N+13.20
E-18	DESPIECES DE VIGAS N+13.20
E-19	DESPIECES DE VIGAS N+13.20
E-20	DESPIECES DE VIGAS N+18.00
E-21	DESPIECES DE VIGAS N+18.00
E-22	DESPIECES DE VIGAS N+21.40, N+72.40, N+75.80
E-23	DESPIECES DE VIGAS N+21.40, N+72.40, N+75.80
E-24	DESPIECES DE VIGAS N+24.80, N+41.80, N+58.80
E-25	DESPIECES DE VIGAS N+24.80, N+41.80, N+58.80
E-26	DESPIECES DE VIGAS N+28.20, N+48.60
E-27	DESPIECES DE VIGAS N+28.20, N+48.60
E-28	DESPIECES DE VIGAS N+31.60
E-29	DESPIECES DE VIGAS N+31.60
E-30	DESPIECES DE VIGAS N+45.20
E-31	DESPIECES DE VIGAS N+45.20
E-32	DESPIECES DE VIGAS N+35.00,N+69.00
E-33	DESPIECES DE VIGAS N+35.00,N+69.00
E-34	DESPIECES DE VIGAS N+52.00,N+55.40



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	08573-1-22-0026	DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)
SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.	Expediente 085-73-1-22-0026 RESOLUCION 085-73-1-23-0044	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S.
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA 36 MESES

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

PLANOS ESTRUCTURALES	
PLANO	CONTENIDO
E-35	DESPIECES DE VIGAS N+52.00,N+55.40
E-36	DESPIECES DE VIGAS N+62.20
E-37	DESPIECES DE VIGAS N+62.20
E-38	DESPIECES DE VIGAS N+65.60
E-39	DESPIECES DE VIGAS N+65.60
E-40	DESPIECES DE VIGAS N+38.40
E-41	DESPIECES DE VIGAS N+38.40
E-42	DESPIECES DE VIGAS N+79.20
E-43	DESPIECES DE VIGAS N+79.20
E-44	DESPIECES DE VIGAS N+82.60
E-45	DESPIECES DE COLUMNAS
E-46	DESPIECES DE COLUMNAS
E-47	DESPIECES DE COLUMNAS

ARTÍCULO 2°.- La iniciación de obra solo podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando culmine el proceso de notificación a terceros y si es del caso se resuelvan los recursos de reposición o apelación que se llegaren a presentar.

ARTÍCULO 3°.- Obligaciones del titular de la licencia: **1.** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **2.** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **3.** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución número 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. **4.** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR) 10. **5.** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **6.** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	08573-1-22-0026		DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)		
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.		Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S..		
				RESOLUCION 085-73-1-23-0044			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)		FECHA DE EJECUTORIA			VIGENCIA 36 MESES	

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

7. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento.

8. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismorresistentes.

9. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

10. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

11. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-rresistente vigente.

12. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. (Para el manejo y disposición de residuos de construcción, el titular deberá cumplir con programa de manejo ambiental de materiales y elementos que hace referencia la Resolución 586 de 2015 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS, Decreto Nacional 1713 de 2002 modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, Artículo 85 del Acuerdo 079 de 2003-, Ley 1259 de 2008, que establecen los lineamientos técnico ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición y demás normas concordantes, así como las disposiciones del Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de Residuos de Construcción y Demolición.").

ARTICULO 4°.- La licencia que por esta resolución se concede tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme.

ARTICULO 5°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.4.9, del Decreto 1077 de 2015 (actualización agosto 05 de 2022). El titular de la licencia de construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cuál tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos:

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	08573-1-22-0026		DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)		
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit.: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.		Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S.		
				RESOLUCION 085-73-1-23-0044			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)		FECHA DE EJECUTORIA			VIGENCIA 36 MESES	

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

INFORMACION DE LA VALLE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA			
Clase de la licencia	Licencia urbanística de construcción en la modalidad de Obra Nueva para la ETAPA 2 del proyecto HIGH PARK.		
Número de resolución	085-73-1-23-0025 del 25 de febrero de 2023.		
Autoridad que la expidió	CURADORA URBANA N°1 DE PUERTO COLOMBIA-Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.		
Nombre del titular de la licencia	SOCIEDAD PROYECTO HIGH PARK S.A.S., con Nit.: 901.116,250-2		
Dirección	Calle 1C N° 30-100 Lt A21.		
Vigencia	36 meses a partir de la fecha de ejecutoria.		
Descripción de la obra	Edificio multifamiliar conformado por cuatro (4) sótanos de las subetapas A y B, destinados a depositos, zonas comunes y estacionamientos. Diecinueve (19) pisos: Primer Piso de las subetapas A y B destinado a parqueaderos y zonas comunes y del Piso 2 al 19, subetapa A: cinco (5) apartamentos por piso.		
Uso de suelo	Residencial		
Area de lote	3262,00 m2	Área construida	22.096,02 m2
Número de pisos	19	Estacionamientos	346
Sótanos	4		
Número de unidades	90	Depósitos	190

ARTICULO 6°.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 notifíquese al titular de este acto administrativo o a su apoderado y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente.

ARTICULO 7°. - Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación propios de la vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	08573-1-22-0026		DEL	VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 (05-08-2022)		
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK S.A.S. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por FERNANDO DAVID SOLARI FLOODY. C.E. No. 553.679.		Expediente 085-73-1-22-0026	LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SEGUNDA ETAPA SUBETAPA 1 DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S..		
				RESOLUCION 085-73-1-23-0044			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-23)		FECHA DE EJECUTORIA			VIGENCIA 36 MESES	

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0044 DEL JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

Curador Urbano y el último se interpondrá ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal de Puerto Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el jueves catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dra. LIANE SAUMET MENDINUA T.P. 177953 CSI Abog. LIANE SAUMETH M	Arg. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-72311513 Arg. ELKIN MEZA DEL V.	Dr. ÓSCAR PRIETO T.P. 86950 CSI Abog. ÓSCAR PRIETO B.	 Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No.	085-73-1-23-0044	DEL	JUEVES 14 DE ABRIL DE 2023 (14-04-2023)
HOY _____ SE NOTIFICA PERSONALMENE AL SEÑOR SERGIO ABELLO STRAUS , identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.139.649, EN CALIDAD DE GERENTE DEL PROYECTO HIGH PARK S.A.S., identificada con Nit. 901.116.25.-2,			
EL NOTIFICADO:			
Firma: _____			
Nombre completo: _____			
CC. N°: _____			
EL NOTIFICADOR:			
Firma: _____			
Nombre completo: _____			
CC. N°: _____			
CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0044			
HOY _____ QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, HASTA EL _____.			
LA CURADORA _____			



CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

**CURADURIA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION
085-73-1-23-0044**

1 mensaje

CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

19 de abril de 2023,
17:45

Para: sabello@solari.com.co

Sres.:
PROYECTO HIGH PARK. S.A.S

Respetuoso saludo.

Anexo la resolución No. 085-73-1-23-0044 del jueves 14 de Abril de 2023 "Por la cual se concede LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA para la SEGUNDA ETAPA - SUBETAPA 1 del proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-100 (Lote A2 1 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

Esta notificación se surte por medio electrónico de acuerdo , al artículo 2.2.6.1.2.3.7 *Notificación de licencias decreto 1077 de 2015, y al artículo 56* de la ley 1437 de 2011.

La interposición de recursos podrá hacerse personalmente o al correo radicacion@curaduria1puertocolombia.com dentro de los 10 días siguientes a esta notificación.

Cordialmente.

FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO



DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ

Apreciado Usuario, este correo es solo para comunicaciones y notificaciones, por favor NO RESPONDER
Recibimos su correspondencia en el correo
info@curaduria1puertocolombia.com

RESOLUCION No. 085-73-1-23-0044.pdf
8686K